

		<b>UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</b>		<b>FORMATO N° 002</b>	
<b>RECTORADO</b>					
<b>FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA</b>					
<b>EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN</b>					
<b>BASE LEGAL</b>	:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015			
<b>UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO</b>					
<b>N° DE SESIÓN</b>	:	030			
<b>DOCUMENTO (*)</b>	:	CITACIÓN N° 030-08.2022			
<b>TIPO DE SESIÓN (**)</b>	:	EXTRAORDINARIA			
<b>FECHA (**)</b>	:	12.08.2022			
<b>HORA (**)</b>	:	04:00 P.M.			
<b>LUGAR (**)</b>	:	VIDEOCONFERENCIA			
<b>MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO</b>					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		ASISTENCIA (***)	
				SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO		VICERRECTOR ACADÉMICO		↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--
DR. OLIVERA ACUÑA, WILLIAMS RONALD.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ		DECANO (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. BEJAR MORMONTOY AGUEDO ALVINO		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. QUISPE ORTEGA FIORELLA MILAGROS		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
EST. GUILLÉN CHAMORRO JAZMÍN FLORA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
EST. MOSCOSO ROLDAN JEANPOOL ARTURO		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
EST. SILCA SANTANA LIZCET CYNTHIA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		--	↓
EST. MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		--	↓

#### **CUESTIONES PREVIAS**

- 1. INFORME DIGITAL N° 031-DRRA-AF-2022-UPLA, SOBRE VIABILIDAD DE BONIFICACIONES POR TALLERES:**
  - **IV PROGRAMA DE TITULACIÓN PROFESIONAL EN ARQUITECTURA.**
  - **XI PROGRAMA DE TITULACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL**
  - **XII PROGRAMA DE TITULACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL**
  - **V PROGRAMA DE TITULACIÓN EN ARQUITECTURA**
  - **VIII PROGRAMA DE TITULACIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>INFORME DIGITAL N° 031-DRRA-AF-2022-UPLA.</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DISPONER</b> AL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN CONSIDERAR EL PAGO DE LAS BONIFICACIONES Y REMUNERACIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 37° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TESIS, EN LA REFORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA LOS CURSOS TALLERES DE TESIS. <b>EXHORTAR</b> AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CUMPLA CON EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS DE TALLERES DE TESIS, CULMINADOS A LA FECHA, SEGÚN LO APROBADO, CON CARGO A INFORMAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 2017-2022-CU DE FECHA 12.08.2022  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

**2. SOBRE SOLICITUD DE RECATEGORIZACIÓN DE PENSIONES ACTUALES A COSTO DE PENSIONES ANTES DE LA PANDEMIA.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>SOLICITUD DE RECATEGORIZACIÓN DE PENSIONES ACTUALES A COSTO DE PENSIONES ANTES DE LA PANDEMIA</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE</b> LA SOLICITUD DE RECATEGORIZACIÓN DE PENSIONES DE FECHA 22.06.2022, DEL SEÑOR SAMANIEGO ATAO KEVIN BRIAN, ALUMNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° E02039D.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 2018-2022-CU DE FECHA 12.08.2022  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, BIENESTAR UNIVERSITARIO, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO				

**3. RESOLUCIÓN N° 206-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022 SOBRE QUINTA MODIFICATORIA DE CARGA LECTIVA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022 – I, CORRESPONDIENTE A LOS DOCENTES CONTRATADOS.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>RESOLUCIÓN N° 206-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR</b> LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 206-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022. <b>ENCARGAR</b> AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS EN COORDINACIÓN CON EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 2019-2022-CU DE FECHA 12.08.2022  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTORES ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN DOCENTE Y ARCHIVO				

**4. RESOLUCIÓN N° 207-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022 SOBRE PROPUESTA DE CARGA LECTIVA, DE LOS DOCENTES TUTORES DEL INTERNADO MÉDICO 2022-2023.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>RESOLUCIÓN N° 207-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 04.08.2022</b>	X		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> LA RESOLUCIÓN N° 207-2022-CF-FMH-UPLA DE FECHA 04.08.2022, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD APRUEBA LA MODIFICATORIA DE LA CARGA LECTIVA, DE LOS DOCENTES TUTORES DEL INTERNADO MÉDICO 2022-2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO AL OFICIO N° 214-2022-DACB-FMH-UPLA EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 2020-2022-CU DE FECHA 12.08.2022  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTORES ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

**5. SOBRE RESOLUCIÓN N° 216-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 10.08.2022, QUE RESUELVE APROBAR LA RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)												
	SI	NO														
<b>RESOLUCIÓN N° 216-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 10.08.2022</b>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> LA RESOLUCIÓN N° 216-CF-FMH-UPLA-2022 DE FECHA 10-08-2022, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, APRUEBA LA RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022 (31-12-2022) EN CONCORDANCIA AL ART. 13° DEL REGLAMENTO DE ÉTICA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;"><b>COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA</b></p> <table border="0"> <tr> <td>• DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>• MG. WILMA MERY PANDO BERRIOS</td> <td>SECRETARIO</td> </tr> <tr> <td>• MG. LUIS ALBERTO AGUILAR CUEVAS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>• LIC. GLADYS TISBÉ GUTIÉRREZ RAMOS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>• MG. JENNY MUÑOZ SAENZ</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>• DR. ANÍBAL VALENTÍN DÍAZ LAZO</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </table>	• DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA	PRESIDENTE	• MG. WILMA MERY PANDO BERRIOS	SECRETARIO	• MG. LUIS ALBERTO AGUILAR CUEVAS	MIEMBRO	• LIC. GLADYS TISBÉ GUTIÉRREZ RAMOS	MIEMBRO	• MG. JENNY MUÑOZ SAENZ	MIEMBRO	• DR. ANÍBAL VALENTÍN DÍAZ LAZO	MIEMBRO	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 2021-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
• DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA	PRESIDENTE															
• MG. WILMA MERY PANDO BERRIOS	SECRETARIO															
• MG. LUIS ALBERTO AGUILAR CUEVAS	MIEMBRO															
• LIC. GLADYS TISBÉ GUTIÉRREZ RAMOS	MIEMBRO															
• MG. JENNY MUÑOZ SAENZ	MIEMBRO															
• DR. ANÍBAL VALENTÍN DÍAZ LAZO	MIEMBRO															
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ASESORÍA JURÍDICA, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ARCHIVO																

**6. SOBRE RESOLUCIÓN N° 309-2022-CF-FI-UPLA DE FECHA 04.08.2022, QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS 5 ESCUELAS PROFESIONALES**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>RESOLUCIÓN N° 309-2022-CF-FI-UPLA DE FECHA 04.08.2022</b>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> LA RESOLUCIÓN N° 309-2022-CF-FI-UPLA DE FECHA 04.08.2022, MEDIANTE LO CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS 5 ESCUELAS PROFESIONALES; INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO E ARQUITECTURA</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 2022-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD, INGENIERÍA AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRÍCULAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO				

**7. SOBRE BONIFICACIÓN AL CARGO DEL COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FILIAL CHANCHAMAYO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>BONIFICACIÓN AL CARGO DEL COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FILIAL CHANCHAMAYO</b>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA BONIFICACIÓN DEL CPC JOSÉ ANTONIO ARENAS LIZANO EN EL CARGO DE COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FILIAL CHANCHAMAYO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS APLICABLE POR EXTENSIÓN A LOS DOCENTES CONTRATADOS.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 2023-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

**8. SOBRE OFICIO N° 769-2022-SG-UPLA, SOLICITO ANULACIÓN DE NÚMEROS DE DIPLOMAS DEFECTUOSAS.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>OFICIO N° 769-2022-SG-UPLA</b>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ANULAR</b> LOS FORMATOS DE DIPLOMAS CON LOS NÚMEROS: 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3499, 3500, 3597, 3598, 3599, POR PRESENTAR DEFECTOS, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0769-2022-SG-UPLA DE FECHA 10.08.2022.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 2024-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p>

			<b>ENCARGAR</b> AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, COORDINAR CON EL PROVEEDOR PARA EL REEMPLAZO DE LOS FORMATOS DE DIPLOMAS ANULADOS.	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, GRADOS Y TÍTULOS Y ARCHIVO				

**9. SOBRE OFICIO DIGITAL N° 0852-2022-DGA-UPLA, PROPUESTA DE DIRECTIVA INTERNA SOBRE CALCULO Y COBRANZA DE INTERÉS MORATORIOS POR DEUDA DE CUOTAS DE ENSEÑANZA.**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<b>OFICIO DIGITAL N° 0852-2022-DGA-UPLA</b>	X		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> LA DIRECTIVA INTERNA SOBRE CALCULO DE INTERESES MORATORIOS POR DEUDA DE CUOTAS DE ENSEÑANZA, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 0852-2022-DGA-UPLA DE FECHA 11.08.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;"><b>DIRECTIVA INTERNA SOBRE EL CÁLCULO DE INTERÉS MORATORIO POR DEUDA DE CUOTAS DE ENSEÑANZA</b></p> <p><b>I. OBJETIVO</b> Determinar el procedimiento de cálculo del interés moratorio aplicable al incumplimiento de pago por derechos de enseñanza por parte de los estudiantes.</p> <p><b>II. FINALIDAD</b> Gestionar la mora en caso de incumplimiento de pago por derechos de enseñanza en la Universidad Peruana Los Andes.</p> <p><b>III. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> Lo normado en la presente directiva es de aplicación a los estudiantes de Pregrado (modalidad presencial y semipresencial), Postgrado, Segunda Especialidad y Educación Continua.</p> <p><b>IV. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</b> La aprobación de la presente Directiva es mediante Resolución del Consejo Universitario o Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo, su aplicación y actualización está a cargo de la Dirección General de Administración.</p> <p><b>V. RESPONSABILIDAD</b> El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Economía y Finanzas y la Oficina de Informática y Sistemas.</p> <p><b>VI. BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Universitaria Nro. 30220</li> <li>• Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes</li> <li>• Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes</li> <li>• Directiva N° 2: Procesos Académicos, Administrativos y Económicos de la Universidad Peruana Los Andes.</li> <li>• Código Civil – Art. 1242° al 1246°</li> <li>• Circular N° 021-2007-BCRP.</li> <li>• Ley No. 29947 – Art. 2°.</li> </ul> <p><b>VII. DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p>7.1 Se denomina mora, a las sanciones aplicables al incumplimiento o retraso de pago de una o varias cuotas por derechos de enseñanza, en el tiempo convenido según calendario de pagos, aprobado por el Consejo Universitario, para cada semestre académico.</p> <p>7.2 La mora es generada solo por derecho de enseñanza vencida.</p> <p>7.3 La Oficina de Economía y Finanzas es la responsable de la revisión, cálculo y monitoreo de la aplicación adecuada de la tasa de interés moratorio, través de la sección de tesorería.</p> <p>7.4 La Oficina de Economía y Finanzas elevará la actualización de la tasa interbancaria a aplicarse para el cálculo de la mora correspondiente, a la Oficina de Informática y Sistemas.</p> <p><b>VIII. CÁLCULO DEL INTERÉS MORATORIO</b></p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 2025-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>